

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes (12)

D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D^a. María Pilar Sanz Fernández, D. Carmelo Álvarez de Eulate García, D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Cristina San Martín Arteaga, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, D^a. Marta Pérez de Albeniz Ruiz, D. Jon Barberena Larumbe, D. Tomás Andueza Riezu.

Excusan su asistencia (2):

D^a. Nerea Rapado Arteaga y D^a. Raquel Fernández Ballesteros.

Asiste como oyente D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas a los efectos prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 14 de junio de 2021.

Siendo las dieciocho horas y seis minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2021, cuyo borrador ha sido remitido a los/as miembros de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera

se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2021.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.

La Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 304, de 31 de diciembre de 2020, ha introducido novedosas modificaciones, que son necesarias recoger en las bases de ejecución del presupuesto.

Se agiliza la tramitación de las modificaciones presupuestarias, con el fin de poder facilitar el uso de los remanentes de tesorería. A tal efecto, el pleno podrá aprobar créditos extraordinarios o suplementos de crédito financiados con remanente sin necesidad de esperar a la aprobación de la liquidación del presupuesto, lo que también se prevé para la incorporación de créditos no gastados del ejercicio anterior.

En ese terreno, se consigna que, excepcionalmente y hasta el momento de aprobarse la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos.

Del mismo modo, se contempla la posibilidad de que el pleno recoja en las bases de ejecución un mecanismo más ágil de tramitación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias que son de su competencia, con la publicación del anuncio en el tablón de anuncios municipal, en lugar de tener que remitir al Boletín Oficial de Navarra, tanto para la aprobación inicial como para la aprobación definitiva.

Vistas las prescripciones establecidas en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 12 de las Ordenanzas Generales, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del año 2021, al objeto de incluir las modificaciones aprobadas por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

SEGUNDO. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría de la Junta por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. - Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORAS FORESTALES AÑO 2020-2021. ANEXO LABORES SILVÍCOLAS, DESBROCES Y ELIMINACIÓN DE CIERRE. CAMPAÑA 2020-2021”.

Considerando el proyecto de la obra “Mejoras Forestales año 2020-2021. Anexo labores silvícolas y desbroces. Campaña 2020-2021” redactado por D. David Pascual Anguiano con un presupuesto general de 81.657,28 euros (IVA INCLUIDO) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Resolución 43/2021, de 8 de abril, del Director General de Medio Ambiente por la que se otorga autorización ambiental y se concede subvención para la ejecución de los trabajos detallados en el Anexo del Proyecto “Labores silvícolas y desbroces. Campaña 2020-2021”.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico, así como el expediente de contratación de las obras “Mejoras Forestales año 2020-2021. Anexo labores silvícolas y desbroces. Campaña 2020-2021”.

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el procedimiento simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Invitar a 5 empresas o profesionales con capacidad para ejecutar el contrato, debiendo obtenerse un mínimo de dos ofertas.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que regirá el contrato de referencia.

QUINTO. - Nombrar la Mesa de Contratación que estará compuesta por:

- Presidenta: D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Presidenta de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Vocal 1: D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, Vicepresidenta de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Vocal 2: D. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, vocal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Suplente: D. Tomás Andueza Riezu, vocal de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Vocal 3 D. David Pascual Anguiano, Redactor del Proyecto de las obras.
- Secretaria: Sara Lana Cambra, Secretaria de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SIETE LOTES FORESTALES DE HAYA DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2019.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de siete lotes de haya correspondientes al Plan Anual de Aprovechamiento Forestal 2019 del Monte Limitaciones de las Améscoas, autorizados por el Excmo. Gobierno de Navarra mediante Resolución 82/2021, de 26 de febrero, del Director de Servicio Forestal y Cinegético (Código de Expediente 3120204173) con una valoración económica total de 249.292,30 € euros.

Visto el estado procedimental de la subasta tramitada para la adjudicación de la del referido aprovechamiento forestal realizada con fecha 20 de abril de 2021.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se han presentado cinco ofertas en tiempo y forma para optar a la adjudicación de los cinco lotes forestales señalados.

Vistas las actas y demás documentación aportada por la Mesa de contratación donde se propone la adjudicación de los mencionados lotes a las proposiciones económicamente más ventajosas.

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, no habiéndose producido reclamación alguna.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar definitivamente la subasta, I.V.A. excluido, de los siguientes lotes forestales de haya a sus respectivos licitadores por haber presentado la proposición económica más ventajosa:

- LOTE PRIMERO: Barbiur, s.l. en la cantidad de 44.517 €.
- LOTE SEGUNDO: Maderas Usarbarrena, s.l. en la cantidad de 43.400 €.
- LOTE TERCERO: Maderas Usarbarrena, s.l. en la cantidad de 31.050 €.
- LOTE CUARTO: Maderas Usarbarrena, s.l. en la cantidad de 36.150 €.
- LOTE QUINTO: Maderas Lóquiz, s.l. en la cantidad de 29.200 €.
- LOTE SEXTO: Maderas Lóquiz, s.l. en la cantidad de 23.100 €.
- LOTE SÉPTIMO: Talleres Arimar, s.l. en la cantidad de 56.100 €.

La suma total asciende a la cantidad de 263.517 euros, de los que se destinarán, como mínimo, 52.703,40 euros, representativos del 20% de los ingresos obtenidos, al Plan de Mejoras Forestales del presente ejercicio con carácter obligatorio conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas adjudicatarias para que procedan a la constitución de la fianza definitiva del 10 % sobre el citado precio de adjudicación en el plazo de los diez días naturales siguientes a partir de la presente notificación, y de la documentación requerida en la cláusula 11 del pliego de condiciones conforme al plazo estipulado.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al Excmo. Gobierno de Navarra para que proceda a la concesión de la Licencia de Corta y Saca de los productos forestales señalados y a los interesados para su conocimiento personal y toma de razón.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Presidenta, en la amplitud precisa, para la firma, en su caso, del oportuno contrato administrativo.

5.- APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL FINANCIADA POR EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE.

En la sesión anterior se acordó la contratación de dos personas de servicios múltiples al 80% de la jornada laboral durante seis meses, en el periodo aproximado comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 2021, al objeto de realizar actuaciones de mantenimiento y mejora medioambiental en el Monte Limitaciones de las Améscoas.

Vista la relación de personas desempleadas de la zona aportada por la Oficina de Empleo de Estella (nº de oferta 15-2021-1026), se procedió a la realización de la selección del personal que había solicitado participar en la contratación.

En fecha 13 de mayo de 2021 se celebraron las pruebas de selección, resultando una única persona interesada en trabajar para el puesto descrito.

Considerando que el día 30 de junio del presente finaliza el contrato de asistencia para la prestación de servicios medioambientales diversos en el Monte Limitaciones de las Améscoas, se hace preciso contar con una persona que realice labores de control y vigilancia para la compatibilidad del uso público, así como otros trabajos de mantenimiento de infraestructuras forestales, ganaderas y de uso público del Monte.

Considerando lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de una personas desempleadas para los fines previstos conforme a las determinaciones señaladas en el cuerpo del presente Acuerdo y conforme a los plazos señalados, condicionando su ejecución o realización a la aprobación de los expedientes de referencia por parte del Servicio Navarro de Empleo en el programa de ayudas o subvenciones previstas en la citada resolución 251/2018, de 7 de marzo del 2.018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo para tal fin.

SEGUNDO- Solicitar al Servicio Navarro de Empleo el acogimiento del presente expediente a la subvención prevista en la citada Resolución 251/2018, disponiendo su contratación respecto a todos los colectivos de las personas desempleadas que se encuentran relacionados en los apartados a), b), c) y d) de la Base 3ª, punto 1, de la convocatoria.

TERCERO. - Autorizar un gasto para tal fin por importe de 8.000 euros, incluidos los salarios, la seguridad social y finiquitos de contrato, con cargo al presupuesto del año 2021, disponiendo del crédito preciso para financiar en todo caso la parte no subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo con cargo a las aplicaciones presupuestarias "4121-13100 Retrib. Bas. Contrat. Temp. Subalt. Serv. Multips.", "4121-1600 Seguridad Social Personal Servicios".

CUARTO. - Facultar a la Sra. Presidenta, Dª. Estibaliz Erdocia Ormazabal, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

6.- ACEPTACIÓN GRATUITA DE CESIÓN DE ASTILLADORA Y SINFÍN POR EL AYUNTAMIENTO DE EULATE.

Visto el certificado remitido por el Ayuntamiento de Eulate en fecha 31 de marzo de 2021 sobre Acuerdo de cesión gratuita de astilladora y sinfín, adoptado por el pleno de esta entidad en sesión de 30 de marzo del presente.

Considerando el interés existente en la aceptación de la cesión gratuita de ambos bienes por cuanto permiten su utilización para la realización de labores de eliminación de restos poda forestal, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aceptar la cesión gratuita de una astilladora modelo RC 1220/100 y un sinfín canal modelo IC-270 al Ayuntamiento de Eulate.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Eulate a los efectos oportunos.

7.- ESTUDIO DE NUEVOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES AUTORIZABLES PARA LA CIRCULACIÓN CON VEHÍCULOS A MOTOR EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS Y APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas en fecha 16 de diciembre de 2020 sobre la concesión de una prórroga de la validez de los pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en el Valle de Amescoa hasta el 30 de junio de 2021.

Considerando que se están estudiando nuevas condiciones de concesión de pases especiales transitorios para personas nacidas en el Valle, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. – Prorrogar la validez de pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en el Valle de Amescoa hasta el día 31 de diciembre de 2021 o hasta que se apruebe nueva normativa.

SEGUNDO. – Crear un grupo de trabajo para el estudio de unas normas reguladoras para la concesión de pases especiales o excepcionales, que estará compuesto por las siguientes personas:

- D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja.
- D^a. Marta Pérez de Albeniz Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe.
- D^a. María Idoya Martínez de la Hidalga Jauregui, Alcaldesa del Ayuntamiento de Eulate.
- D. Tomás Andueza Riezu, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona.
- D. Luis María Aznarez Azpilicueta, concejal del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

TERCERO. - Publicar el Presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de la entidad y en la página web corporativa y dar cuenta del mismo al guarderío de Medio Ambiente, a la Policía Foral y Guardia Civil a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL URBASA Y ANDÍA.

La gestión del Monte Limitaciones de las Améscoas pertenece a la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Generales, en el artículo 11 del Decreto Foral 267/1996, de 1 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Urbasa y Andía y los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 3/1997, de 27 de febrero, del Parque Natural de Urbasa y Andía.

Por Decreto Foral 340/2001, de 4 de diciembre, se aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión de Urbasa y Andía. En este documento se definen las normas, directrices y criterios de uso y ordenación del territorio constituido por los montes “Sierra de Urbasa” y “Sierra de Andía”, estableciéndose una serie de directrices en materia de uso público.

Por su parte, las “Ordenanzas que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los Pastos, Arbolado, etc... del Monte Comunal denominado Limitaciones de los mismos”, aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 23 de mayo del 2.003, establecen en su artículo 63 criterios de organización y normativa relativa al uso público.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, adjudicó en el año 2018 los trabajos de redacción del Plan de Uso Público del Parque Natural Urbasa y Andía a la Sociedad Ostadar.

En fecha 4 de febrero de 2021 se realizó una presentación del Plan a la Junta del Monte de Limitaciones y al Concejo de Baquedano, estableciéndose un plazo para realizar aportaciones.

En fecha 20 de mayo de 2021 realizó la presentación final del Plan de Uso Público en la Mesa de Uso Público del Patronato del Parque Natural Urbasa y Andía.

Vista la redacción definitiva efectuada, en la que se han incluido diversas propuestas realizadas por la Junta para su toma en consideración, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los /as Sres./as asistentes
ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Uso Público del Parque Natural de Urbasa y Andía al estar conformes con su contenido y planificación.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su conocimiento y toma en consideración.

9.- INSTANCIAS VARIAS.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por el Ayuntamiento de Eulate, en fecha 24 de mayo de 2021, solicitando el anticipo de la aportación de 15.000 euros establecida en el Convenio de Colaboración económica entre la Junta del Monte de Limitaciones y el Ayuntamiento de Eulate para financiar gastos de mantenimiento y mejora de la Residencia de Ancianos “Las Améscoas”.

Atendido el asunto y considerando que el Ayuntamiento de Eulate ha presentado en el Registro General de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas la documentación justificativa de los gastos de mantenimiento, así como de las inversiones realizadas durante los años 2019 y 2020 en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusula 5 del Convenio, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. – Abonar al Ayuntamiento de Eulate la cantidad de 15.000 euros a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención nominativa a dicho Ayuntamiento para financiar inversiones en la Residencia de Ancianos “Las Améscoas”.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Eulate a los efectos oportunos.

- De la presentada por D.A.U.O, actuando en nombre y representación de Mugitu Abentura, Sociedad Microcooperativa, con CIF F-71256671, en fecha 8 de abril de 2021, solicitando autorización para realizar actividades de turismo activo en el Monte de Limitaciones de las Améscoas, en concreto la realización de visitas a las cuevas de Akuandí, Norriturri y Los Cristinos y actividades en el circuito de orientación. A su vez, solicita la concesión de autorización de acceso con vehículo a motor.

El Artículo 64 de las Ordenanzas Generales establece lo siguiente:

“ARTICULO 64º. (Del ejercicio de otras actividades en el Monte)

- *La realización de actividades deportivas organizadas, así como la práctica de la espeleología y la equitación deberán contar con la autorización expresa de la Junta. Quedan prohibidos los deportes para cuya práctica se requiera el empleo de vehículos a motor. Reglamentariamente podrán disponerse normas específicas relativas a actividades no contempladas que constituyan riesgos para la conservación de los valores naturales o culturales del monte.*

- *Queda prohibido el tráfico de mercancías tóxicas y peligrosas, salvo las debidamente autorizadas.*

- *La implantación de parques eólicos se regulará conforme a la normativa vigente en la materia.*

- Quedan prohibidas las actividades comerciales. No obstante, la Junta podrá autorizar puestos de venta de productos artesanales a explotar por los vecinos de las Améscoas o puestos de venta de refrescos y helados en lugares habilitados para tal fin.

- Queda prohibida toda actividad militar.

- Queda prohibida la instalación de publicidad estática y las inscripciones publicitarias no oficiales.

- La Junta podrá autorizar las realizaciones cinematográficas o de publicidad en cuya ejecución no se produzca daño al medio natural o a sus elementos”.

En este mismo sentido, el Artículo 21 del Plan rector de uso y gestión de Urbasa y Andia, aprobado por Decreto Foral 340/2001, de 4 de diciembre establece:

“1. Quedan prohibidas las actividades comerciales. Asimismo, queda prohibida la instalación de campos de golf.

2. No obstante lo anterior el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá autorizar:

a) La instalación de puestos de venta de productos artesanales a explotar por los habitantes de la zona.

b) Los establecimientos hosteleros que se vinieran explotando en los últimos años y cuyos titulares fueran vecinos de la zona, situados en edificios existentes aptos para ello y siempre que cumplan la normativa sobre actividades clasificadas y cuenten con autorización del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

c) Los puestos de venta de refrescos y de helados en los lugares que se habiliten para ello.

d) Con respecto al Palacio de Urbasa, aquellas actuaciones que posibiliten el uso de este edificio con fines turísticos, siempre que ello no implique un incremento de la superficie construida existente a la fecha de declaración del Parque”.

En relación con la solicitud de concesión de autorización para acceder con vehículo a motor por el Monte de Limitaciones de las Améscoas, la regulación actual de este tipo de autorizaciones prescribe que el tránsito motorizado por pistas y caminos no asfaltados queda reservado a los residentes locales en sus actividades tradicionales y para las funciones de vigilancia y servicio público, salvo autorización expresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones.

Atendido lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Informar al solicitante que, con la normativa existente, no es posible autorizar actividades comerciales, como las organizadas por empresas de actividades de turismo activo (visitas a cuevas, orientación, etc.). De la misma manera y considerando lo anterior, no es posible autorizar el tránsito motorizado por pistas y caminos del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por D. J.I.A.R, vecino de Larraona actuando en su propio nombre y representación, en la que solicita la transmisión de la titularidad de la chabola ubicada en el Polígono 7, parcela nº 2, subparcela G, paraje "Aldarro", del Monte Limitaciones de las Améscoas, inscritos actualmente a nombre de D. Saturnio Andueza Ruiz de Larramendi ya fallecido, al objeto de poder destinarla para el ejercicio de la actividad ganadera de la que es titular.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de corrales y chabolas viene regulado en los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas Generales, determinando que:

- Solamente tendrán derecho al uso de corrales y chabolas los vecinos que realicen actividades ganaderas de forma continuada, debiendo justificar la propiedad de un mínimo de cabezas de ganado que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría o el equivalente a 12 UGMs para otras especies.
- La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta. Por parte del anterior titular se ha dado conformidad al cambio de titularidad tramitado.

Considerando que se trata de una chabola ya existente cuyo uso está actualmente permitido, significando solamente un cambio de titularidad.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para los usos y aprovechamientos vecinales descritos en el desarrollo de su explotación ganadera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas Generales reguladoras del Monte Limitaciones, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el cambio de titularidad propuesto de la chabola descrita en la petición, estableciendo como nuevo titular de la misma a D. J.I.A.R, dando de baja a su anterior titular D. S.A.R.L. por inactividad.

SEGUNDO. - Tramitar el cambio aprobado en el Registro de Construcciones de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por D.T.B.I. en fecha 26 de abril de 2021, en la que solicita autorización para la utilización y aprovechamiento de una chabola situada en el paraje denominado "Portuzargaina" para uso ganadero (nº de explotación ES310130000158).

La Sra. Presidenta informa que la chabola está ubicada en el Polígono 2, parcela número 5, Subparcela D en el paraje "Portuzargaina". Actualmente no figura inscrita a nombre de ninguna persona en el Registro de Construcciones que obra en las oficinas de la Junta.

El solicitante pretende poder destinar la edificación para el ejercicio de la actividad ganadera de su explotación que actualmente cuenta con 11 cabezas de equino y 5 cabezas de ovino.

El Artículo 45 de las Ordenanzas Generales establece lo siguiente:

"Art. 45. De los corrales y chabolas.

Tendrán derecho al uso de corrales y chabolas en el Monte de Limitaciones los vecinos que realicen de forma continuada actividades ganaderas en el mismo.

Todo titular que realice una solicitud de una construcción argumentando su uso ganadero, deberá justificar ser propietario de un mínimo cabezas de ganado pastando en el Monte Limitaciones, que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría. Para otras especies no contempladas la cantidad de cabezas será la equivalente a 12 UGMs.

La Junta mantendrá un Registro de construcciones que será actualizado anualmente.

Los titulares inscritos en dicho Registro en el momento de aprobar la renovación de las presentes Ordenanzas, en el caso de que dejen de cumplir los requisitos de actividad exigidos, podrán disfrutar del uso de una única construcción mientras vivan. Posteriormente, se procederá a regularizar su situación administrativa.

El derecho a disfrute de una construcción no es heredable, ni susceptible de cesión o traspaso, siendo la Junta quien administra los cambios de titularidad. Como titular de la construcción sólo podrá figurar un vecino que deberá ser quien habitualmente la utilice.

Las peticiones por parte de los beneficiarios sobre el uso de las construcciones podrán ser de dos tipos:

_ Solicitud para una construcción nueva a delimitar por la Junta.

_ Solicitud para una construcción anteriormente utilizada siempre y cuando ésta haya sido dada de baja por su anterior usuario o por la Junta.

La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta. No obstante, en caso de fallecimiento, tendrán

preferencia todos aquellos familiares hasta segundo grado de parentesco del anterior titular que reúnan los requisitos de actividad exigidos.

En todo caso el dominio del terreno sobre el que se ubique la construcción corresponde única y exclusivamente a la Junta, siendo los materiales propiedad del titular en tanto mantenga esta condición. Transcurrido un año desde que se produzca la baja en la titularidad de la chabola sin haber sido retirados los materiales, pasarán éstos automáticamente a poder de la Junta.

Todo titular tiene derecho a una sola chabola y un sólo corral. La Junta podrá autorizar el uso de más de un corral a un mismo titular siempre y cuando el solicitante justifique su necesidad para el mejor desempeño de su actividad en el monte.

Todas las obras de reforma en las construcciones deberán ser solicitadas, y autorizadas por la Junta.

Todo titular de una chabola o corral deberá responsabilizarse de los desechos que genere, está obligado a mantener las condiciones estéticas de la construcción y a preservar el entorno próximo a ella, pudiéndosele exigir las obras necesarias para resolver las deficiencias observadas.

Queda permitido el fuego ligado a la actividad doméstica en las inmediaciones de las cabañas de uso tradicional. Se prohíbe expresamente los usos de bar y alquiler de dichas construcciones, así como la construcción de corrales o naves para la ganadería intensiva”.

Consultado el Censo de Explotaciones Ganaderas del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra se desprende que el cómputo total de UGM asciende a 11,60 UGM.

Por lo expuesto, considerando que el solicitante no reúne los requisitos y condiciones exigidas para los usos y aprovechamientos vecinales descritos en el desarrollo de su explotación ganadera, con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA:

PRIMERO. - Desestimar y no autorizar el aprovechamiento y uso de la chabola sita en el Polígono 2, parcela número 5, Subparcela d en el paraje “Portuzargaina” a favor de D. Tirso Berrueta Irigoyen.

SEGUNDO. - Requerir al solicitante para que presente nuevamente la relación de cabezas de ganado de su explotación con el fin de determinar el cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- De la presentada por A.L.I., U.J.G y J.T.E. en fecha 18 de mayo de 2021 en la que solicitan la cesión gratuita de un local del Centro Polivalente “Las Améscoas” para desarrollar actividades de dinamización sociocultural de los pueblos del Valle de las

Améscoas y con el fin de enriquecer la vida del Valle y favorecer el encuentro entre sus habitantes.

Se transcribe a continuación la propuesta presentada por las solicitantes:

*“Mediante la presente, J.T.E, con DNI ***6293**, A.L.I, con DNI ***2845** y U.J.G, con DNI ***9070**, solicitamos la cesión de la sala número 8, con el objetivo de desarrollar actividades de dinamización sociocultural para las Améscoas y con el fin de enriquecer la vida del valle y favorecer el encuentro entre sus habitantes.*

Entre dichas actividades se encuentran la creación de una mediateca, una biblioteca, espacio expositivo, y espacio para talleres diversos que responderán a los intereses de los habitantes del valle contemplando todas las edades.

Agradeceríamos que se nos permita disponer de la sala de manera gratuita el tiempo que conlleve su acondicionamiento y la puesta en marcha de las actividades.

Durante el mes de agosto solicitamos la posibilidad de celebrar un evento para dar a conocer el espacio en el valle y acercarlo a sus habitantes. Queremos dar a conocer a los artistas y a los productores de la zona y favorecer el desarrollo de la economía rural, así como acercar el proyecto a los turistas y a un público más amplio. Esta primera toma de contacto tiene como objetivo el favorecer la economía y el potencial humano de las Améscoas y el contar con una ayuda económica inicial que facilite la puesta en marcha del proyecto.

Les agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta”.

Por otra parte, las solicitantes pretenden organizar en dicho local una feria de artistas y artesanos del Valle prevista inicialmente para el mes de agosto.

Visto el asunto, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la cesión gratuita temporal del local de titularidad de la Junta sito en el Centro Polivalente las Améscoas, quedando dicha cesión sometida a las siguientes condiciones:

- La cesión gratuita finalizará el día 31 de agosto de 2021 y estará condicionada a la realización de actividades socioculturales sin ánimo de lucro, dirigidas a la población del Valle de Amescoa.
- Las personas cesionarias deberán aportar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la solicitante a los efectos oportunos.

10.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

- **Resoluciones de Presidencia.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 030/2021 hasta el número 059/2021, ambas incluidas. Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- **Subvenciones: ATF 2021-2022, Red Explora, Creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos turísticos de propiedad pública. Administración Electrónica.**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes convocatorias de ayudas:

- Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las ayudas a trabajos forestales promovidas por Entidades Locales y Agentes privados.
Se propone solicitar clareos e inversiones de mejora de las infraestructuras viales.
- Resolución 12E/2021, de 29 de marzo, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba la convocatoria de “Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra en el año 2021”. Se propone solicitar la mejora del aparcamiento de Urbaba (hacer calles y balizar plazas de aparcamiento).
- Resolución 40E/2021, de 10 de mayo, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos turísticos de propiedad pública. Se propone solicitar la creación de una ruta ciclable por los pueblos del Valle de las Améscoas.
- Subvención para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra. Se informa que se ha solicitado ayuda para la instalación del módulo de expediente electrónico, Registro electrónico Web (integración con SIR) y formación de registro electrónico.

- **Retirada de contenedores en el Parque Natural de Urbasa y Andía.**

La Sra. Presidenta informa de la comunicación recibida desde la Sección de Planificación y Forestal y Educación Ambiental sobre la campaña que van a realizar en el Parque Natural Urbasa y Andía (Sierra de Urbasa y Monte de Limitaciones de las Améscoas) para eliminar los contenedores de basura.

La propuesta pretende concienciar a las personas usuarias de espacios naturales de la necesidad de responsabilizarse de sus propios residuos ya que este tipo de espacios no general residuos “per se” sino que los residuos que existen son transportados hasta el Parque Natural.

La previsión es que los contenedores de basura desaparezcan antes del mes de julio.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as

- **Comunicaciones recibidas.**

Se informa de las siguientes:

- Resolución 1857E/2021, de 25 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y se conceden 6.600 euros por la contratación de Ana Carmen Zuazola Asurmendi.
- Resolución 1978E/2021, de 1 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y se conceden 2.880 euros por la contratación de Iñaki García García de Madinabeitia.

11.- OTROS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

No hay asuntos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Carmelo Álvarez de Eulate García expone la posibilidad de que la Junta adquiera maquinaria para la extracción de zumo con el fin de que pueda presentarse ese servicio a las personas del Valle que tengan frutales. Indica que hay algunos pueblos o zonas que están llevando a cabo iniciativas de ese tipo, contratando personal durante unos meses para que realice los trabajos. La inversión aproximada rondaría los 4.000 euros.

Interviene D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal para informar que hay un grupo de personas de Artaza que está interesado en promover la economía circular y el asociacionismo. Indica que se puede hablar con estas personas para estudiar la puesta en marcha del proyecto.

D. Luis M^a. Aznárez Azpilicueta pregunta si se ha instalado la mesa panorámica de Larreagoiko y si se ha reparado el panel de la nevera.

La Sra. Presidenta informa que se está reparando el panel y ultimando los datos del panel de la mesa panorámica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal siendo las 18 horas y 42 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



LA PRESIDENTA

